

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza, para que provea informándole que el apoderado de la parte demandada solicita que se vuelva a notificar el auto mediante el cual se resolvieron las excepciones previas y que el mismo sea publicado en la página de la rama judicial. En silencio.

Igualmente se informa que el auto mediante el cual se resolvieron las excepciones previas fue enviado al correo electrónico informado por el apoderado de la parte demandada como consta en el archivo 64.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto ordena notificar nuevamente por estado
Clase De Proceso:	Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante:	Inés Restrepo De Londoño y Ana Beatriz Restrepo Arias
Demandado:	Andrés Felipe Tavera Saldaña y Diana Carolina Tavera Saldaña
Radicado:	630014003007-2020-00459-00

Primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, notifíquese nuevamente el auto mediante el cual se decidieron las excepciones previas planteadas por la parte demandada, adiado 20 de enero de 2022, en la misma fecha en que se notifica la presente decisión, efectuando además la publicación de la decisión en la página de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 016** DEL 2 DE FEBRERO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c26fa3fa35560fa9b580436e2149b5c144c080248eba516e03c1d3c76e8bf6f**

Documento generado en 28/01/2022 04:26:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>